

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 11001 3103 022 2022 00117 00

1. Incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la DIAN visible en el consecutivo 053, a quienes se les concede el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que efectúen los pronunciamientos correspondientes (pdf. 32).

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 630 del Estatuto Tributario se ordena a la secretaria efectuar los fraccionamientos y conversiones correspondientes de los títulos de depósito judicial a fin de poner a disposición de la Dirección Seccional De Impuestos y Aduanas de Bogotá de la DIAN la suma de \$8.000.000. Así mismo ofíciase a tal entidad solicitando se informe si con tal conversión se satisface la obligación por ellos cobrada o si pro el contrario la misma debes ser actualizada. De ser el caso especifíquese el monto adeudado actualizado.

Una vez efectuada la conversión y recibida la respuesta de la DIAN se dispondrá la entrega de títulos a las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25fd11a99fc97285fd7c8dbf9deeb8b8f5cf61d1050a71177b823786dfc7252e

Documento generado en 04/04/2024 08:07:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>